



RESOLUCION No. CSJCUR19-280
30 de octubre de 2019

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, el doctor DIEGO FERNANDO RAMIREZ SIERRA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 11.443.854 de Facatativá - Cundinamarca, mientras venía desempeñando el cargo de Juez Primero Civil del Circuito con conocimiento en procesos Laborales de Melgar – Tolima, en propiedad, presentó ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, solicitud de traslado como servidor de carrera, con el fin de hacerlo efectivo en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá – Cundinamarca, cuya titularidad se encontraba vacante.

Que, frente a la solicitud de traslado presentada en los términos antes mencionados, se emitió concepto favorable por parte de la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con Oficio CJO19-3752 del 6 de junio de 2019. A su turno, esta Corporación remitió el citado concepto favorable a la autoridad nominadora para la determinación correspondiente, con Oficio CSJCUOP19-316 del 4 de julio de 2019, al igual que la lista de candidatos conformada con Acuerdo CSJCUA19-38 de la misma fecha.

Que, mediante Oficio No. 1025 de fecha 4 de octubre de 2019, radicado ante esta Corporación el 8 siguiente y repartido a este Despacho para lo de su cargo hasta el 29 posterior, la doctora NINON LUCINDA OVIEDO FERREIRA, Secretaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, allegó copia de los siguientes documentos:

- Copia del Acuerdo No. 025 del 13 de agosto de 2019, mediante el cual la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, dispone **Trasladar** el doctor DIEGO FERNANDO RAMIREZ SIERRA, Juez Primero Civil del Circuito de Melgar (Tolima), al cargo de JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA.
- Copia del Acuerdo No. 58 del 10 de septiembre de 2019, mediante el cual la misma Corporación, en Sala Plena, dispone CONFIRMAR EN PROPIEDAD y por traslado al doctor DIEGO FERNANDO RAMIREZ SIERRA, en el cargo de JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR19-280 del 30 de octubre de 2019. "Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario".

- Copia del Acta de Posesión del citado funcionario judicial en el cargo anotado, suscrita el 30 de septiembre de 2019.

Que, como quiera que se trata de un traslado de una jurisdicción a otra, no registra en este Consejo Seccional resolución de Inscripción de Escalafón de Carrera Judicial del citado funcionario judicial, por tanto se procede en el acto a efectuar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial al doctor DIEGO FERNANDO RAMIREZ SIERRA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 11.443.854 de Facatativá - Cundinamarca, en el cargo de JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

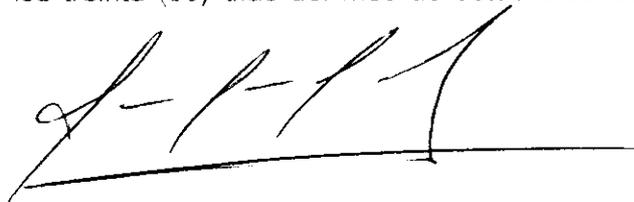
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al interesado y a la Secretaría que brinda apoyo a esta Corporación el contenido de la presente resolución, remitiendo además copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la hoja de vida que allí se debe llevar del Servidor judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS-ALSS